



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°065-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°090-2024-GM/MDCG, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento al Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN MIGUEL del distrito de CASTILLO GRANDE, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco y el INFORME N°105-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo al Consejo Directivo de la AA.VV. SAN MIGUEL, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 07 de febrero de 2024, con Exp. N°587, ingresado por mesa de partes - MDCG, suscrito por la señora AURISTELA DIAZ DE POVES - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN MIGUEL, en el que solicita el reconocimiento del Consejo Directivo por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ya que el día 06 de mayo de 2022 por Asamblea General de la Asociación de Vivienda San Miguel de Castillo Grande, se eligió por unanimidad al Consejo Directivo, periodo 07 de mayo del 2022 al 06 de mayo del 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Inscripción de Registros Públicos, ii) Copia de DNI's, de los integrantes del Consejo Directivo, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: AURISTELA DIAZ DE POVES	DNI N°22973551
VICEPRESIDENTE: ROXANA MARILU GOMEZ ALIAGA	DNI N°22997658
SECRETARIA DE ACTAS: JULISSA FABIOLA POVES DIAZ	DNI N°23009722
SECRETARIO DE ECONOMÍA: EDINA HERMITAÑO HUAYNATE	DNI N°22998299
FISCAL: PAQUITA RODRIGUEZ AGUILAR	DNI N°22999956
VOCAL: BETTY RUIZ BOCANEGRA	DNI N°23015873
VOCAL: MARIA DE LURDES ARANA BALTRA	DNI N°80597466
VOCAL: NELSON VILLACORTA SAAVEDRA	DNI N°23016938

Que, mediante el INFORME N°105-2024-MPCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo al Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN MIGUEL, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 06 de mayo de 2022, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN MIGUEL, lo cual es corroborado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, al CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN MIGUEL, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	AURISTELA DIAZ DE POVES	22973551
2	VICEPRESIDENTE	ROXANA MARILU GOMEZ ALIAGA	22997658
3	SECRETARIA DE ACTAS	JULISSA FABIOLA POVES DIAZ	23009722
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	EDINA HERMITAÑO HUAYNATE	22998299
5	FISCAL	PAQUITA RODRIGUEZ AGUILAR	22999956
6	PRIMER VOCAL	BETTY RUIZ BOCANEGRA	23015873
7	SEGUNDO VOCAL	MARIA DE LURDES ARANA BALTRA	80597466
8	TERCER VOCAL	NELSON VILLACORTA SAAVEDRA	23016938

El periodo de vigencia del mencionado Consejo Directivo será del 07 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2024, ya que mediante inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene ese periodo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

pág. 3

